

anexo. Respecto de esos 12 establecimientos, la tramitación de sus respectivos expedientes ha puesto de manifiesto la dificultad de la práctica de las notificaciones en los domicilios que constan al Banco de España, por ser los comunicados por los interesados a los Registros Oficiales del Banco. Ello está provocando demoras adicionales en la verificación de los distintos trámites de que consta el procedimiento.

Lo anterior unido al elevado número de procedimientos seguidos para la revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público está dilatando extraordinariamente la tramitación de estos expedientes y hace necesaria la ampliación del plazo máximo de que se dispone para su resolución.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un mes y medio adicional el plazo total para tramitar y resolver los procedimientos para la revocación de la autorizaciones otorgadas para el ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público incoados a las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo, por razón de las demoras que en su tramitación se están produciendo como consecuencia de la dificultad de la práctica de las notificaciones en los domicilios que constan en el Registro Oficial del Banco de España y del elevado número de expedientes tramitados.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 "in fine" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 17 de octubre de 2005.—José Antonio Alepuz, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-99/2005: Cala Millor Nou, S.L.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

54.858/05. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00101/2004 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a la entidad Datasun 2 S.L., c/ Villa de Plencia 6, 48990 Getxo, Vizcaya, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00101/2004.

«Primero: Imponer a la entidad Datasun 2, S.L., por una infracción del artículo 11.1 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.b) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos) de conformidad con lo establecido en los artículos 45.2 y 45.4 de la citada Ley Orgánica. Cuarto: Notificar la presente resolución a Datasun 2 S.L., c/ Villa de Plencia 6, 48990 Getxo, Vizcaya. QUINTO: Advertir a los sancionados que la sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive,

el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRPAC, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. En Madrid a 5 de septiembre de 2005.»

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

54.246/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Ourense por la que se someten a información pública la solicitud de declaración de agua mine-ro-medical y termal del manantial denominado «A Siota» n.º 80, en el término municipal de Xunqueira de Ambia.*

La Delegación provincial de la Consellería de Innovación e Industria de Ourense, hace saber que el ayuntamiento de Xunqueira de Ambia, ha solicitado la declaración de agua mine-ro-medical y termal del manantial denominado «A Siota» con registro n.º 80, que se sitúa en el paraje de «O Porteiro» lugar de «A Siota» ayuntamiento de Xunqueira de Ambia (Ourense).

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/78 del 25 de agosto y el artículo 4 del Real Decreto 402/96 de 31 de octubre de la Xunta de Galicia.

Ourense, 5 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, Xosé-Antón Jardón Dacal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

54.066/05. *Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV D/C «Lancha-Iznájar», derivación a Bioenergética Egabrense (Expediente. A.T. 186/04).*

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 22 de abril de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, con domicilio en

Avenida de la Borbolla número, 5 de Sevilla, presentó solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, y con fecha de 10 de diciembre de 2004, presentó solicitud del reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la misma.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado, número 125, de 26 de mayo de 2005; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 77, de 18 de mayo de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 85, de 13 de mayo de 2005 y Diario Córdoba, de 25 de abril de 2005, así mismo se ha expuesto dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabra, durante el periodo de tiempo reglamentario.

Tercero.—De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, cuyo condicionado ha sido aceptado por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para el otorgamiento de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art. 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de la utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Primero.—Conceder autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para realizar la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Finalidad: Interconectar las instalaciones que prevén construir la empresa Bioenergética Egabrense (Expediente A.T. 186/04).

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo núm. 74 Bis de la línea aérea 132 kV D/C «Lancha-Iznájar».

Final: Subestación transformadora de Bioenergética Egabrense.

Término municipal afectado: Cabra.

Longitud: 0,136 Km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 132 kV.

Conductores/fase: LA-280.

Apoyos metálicos: Se instala 1, el apoyo núm. 74 Bis.

Aislamiento: U-100-BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 23.157,33 euros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, estando sometida a los condicionados impuesto por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

4.º La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.º Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea, e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 28 de junio de 2005.—El Delegado Provincial. Andrés Luque García.

UNIVERSIDADES

54.160/05. **Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 14 de septiembre de 2005, sobre extravío de Título Académico.**

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del Título de Licenciado en Geografía e Historia de la alumna D.ª María de los Ángeles Galto-Durán Rivera, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Rectora, D.ª Araceli Maciá Antón.

54.161/05. **Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha 18 de octubre de 2005, sobre extravío de título académico.**

A efectos de expedir si no fuera hallado, duplicado del Título de Licenciado en Derecho del alumno don Alberto Bocanegra Vidal, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

54.186/05. **Resolución de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.**

De conformidad con la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio) se hace público el extravío del título de Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología, expedido con fecha 4 de septiembre de 1996, a favor de D.ª Ligia Virginia González de Langarica Bouza.

Madrid, 7 de octubre de 2005.—El Decano, Francisco Aldecoa Luzárraga.

54.280/05. **Resolución de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Universitat de València sobre extravío de título.**

Habiéndose extraviado el Título de Diplomado en Fisioterapia de Ana Gomis Coloma, expedido el 14 de septiembre de 2000, se hace público el anuncio para proceder, en su caso, a extender duplicado del mismo en caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Valencia, 4 de octubre de 2005.—El Secretario, Nicolás Estévez Fuertes.

54.284/05. **Resolución Facultad de Farmacia Universidad de Barcelona sobre extravío título.**

Extraviado el título de Licenciada en Farmacia de Ana María Bourgeois Guerau de Arellano, expedido el 7 de octubre de 1983, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria de la Facultad, Anna Calpena Campmany.

54.285/05. **Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título oficial.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título Universitario Oficial de Ayudante Técnico Sanitario, a favor de doña Anisia Reyes Barreto, con D.N.I. n.º 78454875N.

La Laguna, 22 de agosto de 2005.—Miguel Ángel Acosta Herrera, Director E. U. de Enfermería y Fisioterapia.

54.286/05. **Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravío del Título de Licenciada en Derecho, de doña Elisa María Lago Moire, expedido el 6 de noviembre de 1996, con Registro del Ministerio número 1998040337 y Registro de la Universidad número 0480196.

Santiago de Compostela, 5 de julio de 2005.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

54.287/05. **Resolución de la Facultad de Medicina de Sevilla sobre extravío de título.**

Solicitado por doña Paula Crespo Moreira, la expedición de un nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 1 de septiembre de 1998, se anuncia por el presente por término de treinta días, en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. de 13), a los efectos que procedan.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.—Secretario de Facultad, José Utrilla Alcolea.